38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.gob.es)

Primero - Beneficiarios

Clubes y asociaciones deportivas que tengan su sede en Chipiona, y que estén legalmente constituidas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Entidades Locales.

Segundo - Finalidad

Gastos de programas, proyectos, actividades, y competiciones oficiales deportivas realizadas en el año 2019.

Tercero - Bases Reguladoras

Las Bases Reguladores de Subvenciones para Clubes Deportivos Locales se encuentran publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www. aytochipiona es -tablón electrónico de anuncios y edictos-) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz en el apartado de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chipiona (gobiernoabierto dipucadiz es)

Cuarto - Dotación económica.

El otorgamiento de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en las bases, con un límite presupuestario global de $50.000,00 \in$ desglosados en las siguientes líneas de actuación:

LINEA 1: Programas de Deporte Escolar:	2.000,00€
LINEA 2: Programas de Promoción del Deporte Federado Base.	28.000,00 €
LINEA 3: Organización de Competiciones y Eventos de carácter	popular 16.000,00€
LINEA 4: Eventos Deportivos Singulares	1.000,00 €
LINEA 5: Escuelas Deportivas	
O	

Quinto - Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el BOP.

Las solicitudes deben presentarse ante el Ayuntamiento de Chipiona, de acuerdo con los modelos contemplados en las bases.

Chipiona, 3 octubre de 2019. El Alcalde. Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Nº 80.609

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Con relación al expediente nº 15 de modificación del Presupuesto Municipal para 2019, aprobado inicialmente por Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2019, mediante suplementos de crédito por importe de 19 955,44 euros con destino a dotaciones del capítulo I de gastos de personal, financiándose con cargo al Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2018, habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 177, con relación al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a su publicación resumida por capítulos:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	19.955,44
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	19.955,44

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.955,44
	TOTAL FINANCIACIÓN	19.955,44

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera , a $\,$ 11 de octubre de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. $\,$ N° 80.615

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO /A DE EDUCACIÓN DEL AYUNAMIENTO DE TARIFA. TEMARIO Y TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Por la Resolución de Alcaldía 2019/3018 de fecha 9 de Octubre de 2019, se ha aprobado el temario sobre el cual versará la fase de oposición. Anexo II Bis y el nombramiento de la Comisión de Selección que regirá el proceso selectivo de la Convocatoria y Bases específicas para la formación de una Bolsa de Técnico/a de Educación del Ayuntamiento de Tarifa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 185 de 26 de Septiembre.

TEMARIO

CATEGORÍA: TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN

- La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.
- 2. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- 3. Los órganos constitucionales

- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional.
- 5. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- 6. La Administración Local: tipología de los Entes Locales
- 7. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales
- 8. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza
- 9. Organización institucional de la Comunidad de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. 10. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Poder Judicial
- en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno.
- Organización de la Administración de la Junta de Andalucía.
 Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.
- 13. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación; Infracciones
- 14. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
- 15. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación
- 16. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión
- 17. Los Recursos Administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local.
- 19. Los contratos del sector público. Elementos subjetivos de los contratos
- 20. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica
- 21 Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales La Autonomía Local
- 22. El Municipio: concepto y elementos.
- 23. Organización municipal. Competencias
- 24. La Provincia. Organización Provincial. Competencias
- 25. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen
- varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades Locales Autónomas. 26. El personal al servicio de las Entidades Locales; concepto y clases, Funcionarios.
- Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo profesional.
- 27. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos
- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos.
- 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación 30. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto.
- 31. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto 32. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas
- 33. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de Contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- 34. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimos, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.
- 35. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.
- 36. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación.
- 37. Actividad subvencional en la Administración Pública. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- 38. Normativa sobre igualdad. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. 39. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía
- 40. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 41. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- 42. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
- 43. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (I) (Modificada por LOMCE). Organización de las enseñanzas a lo largo de la vida. El currículo. La cooperación entre administraciones Educativas
- 44. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (II) Las Enseñanzas y su ordenación. Educación Infantil. Educación Primaria. Educación Secundaria. Obligatoria. Bachillerato.
- 45. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (III). La Formación Profesional, objetivos, acceso y estructura.
- 46. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (IV) Las Enseñanzas Artísticas. Enseñanzas de Idiomas. Enseñanzas Deportivas. Educación de Personas Adultas.
- 47. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (V). El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La compensación de desigualdades en Educación. La escolarización. 48. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (VI) El profesorado.
- 49. Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de

Educación Primaria

- 50. Reglamento orgánico de Institutos de Educación Secundaria
- 51. Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.
- 52. Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 53. Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- 54. Competencias propias de los Ayuntamientos y compartidas en materia de educativa.
- 55. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- 56. Orden 14 de Febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía.
- 57. La realidad educativa de Tarifa: Red de centros. Oferta educativa. Infraestructuras.
- 58. Centros educativos de Primer Ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Tarifa: Localización en el municipio, características, oferta educativa y servicios de cada uno, modelos de gestión.
- 59. Programas y Proyectos educativos de la Concejalía de Educación de Tarifa: La Mesa Local de Absentismo. Componentes, objetivos, estructura y funcionamiento. Actuaciones.
- 60. El Consejo Escolar municipal de Tarifa: Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Segundo - Aprobar el nombramiento de la Comisión de Selección que regirá dicho proceso selectivo.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente. Francisco Javier Ochoa Caro, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente - Sonia Moreno Ruiz, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 1º - Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente - Francisco Antonio Ruiz Romero, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 2°.- María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Suplente - José Carlos Barragán Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 3º - Concepción Martín Recio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente - Manuel Herrera Maldonado, persona funcionaria pública con la titulación

o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Vocal 4º.- José María Barea Bernal, persona funcionaria pública con la titulación o

especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Suplente - Jose Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto"

Lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y, en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

En Tarifa a 10/10/2019. El Alcalde, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. 9/10/2019 El Secretario General, Fdo : Antonio Aragón Román. Nº 80,640

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN PROVISIONAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO" (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO).

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 03.10.2019, acordó aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO" (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), presentado con registro en fecha 31.07.2019 (que incluye memoria -con resumen ejecutivo-, anexos y planos de información y de ordenación), que ha sido elaborado para cumplimentar la subsanación de deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24.06.2019 (expediente número A-5/2015 [expediente anterior a 2017 redenominado GPG 2017/7] del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

Asimismo, se acordó someterlo a INFORMACION PUBLICA durante UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen (en días hábiles, de 10:00 a 12:00 horas, en el Área de Urbanismo, departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación, planta baja de la Casa Consistorial, sita en Plaza Santa María, 3, de esta Ciudad y, adicionalmente, en la página Web oficial [https://www.aytotarifa.com/ notice-category/urbanismo-informacion-publica]) y la presentación de alegaciones dentro de este periodo

Lo que se hace público para general conocimiento. En Tarifa, a 9 de octubre de 2019. Fdo.: El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez El Secretario General, Antonio Aragón Román. Nº 80.642

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 2/2019'

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

De conformidad con lo establecido en el art. 169 1 del TRLRHL, el Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones

La Línea de la Concepción a 12 de octubre de 2.019. EL ALCALDE -PRESIDENTE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez. Nº 80.654

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

EXP. 6594/2018. Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2019-3982 de fecha 17 de septiembre de 2019 la Adenda al Proyecto de Obras de Urbanización de las Parcelas XIX, XX y XXI de los Subsectores 52/53 de Sotogrande, T.M. San Roque, promovido por Sotogrande, S.A., se expone al público por el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan. En San Roque, 11/10/2019, firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre

Nº 80.658 Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix.

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zahara por el que se aprueba provisionalmente la "tasa por las celebraciones nupciales de matrimonios civiles El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CELEBRACIONES NUPCIALES DE MATRIMONIOS CIVILES

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.zaharadelasierra.es]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

14/10/19. Fdo:: SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ, ALCALDE. Nº 81.036

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, en fecha 21 de octubre de 2019, aprobó provisionalmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles" en lo que afecta al art. 7º 1 (1.1) de la misma.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados, puedan consultar el expediente de su razón en la Unidad Administrativa de Rentas e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no hubiere reclamaciones, el señalado acuerdo de carácter provisional, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del señalado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Lo que se hace público para general conocimiento, en Puerto Real, a 21 de octubre de 2019. LA ALCALDESA. Firmado: María Elena Amaya León. Nº 83,268

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.